

Política de Continuidad de Negocio



Elaborado	Revisado	Aprobado
Esther Rodríguez Álvarez <i>Jefe de Gestión de Riesgos</i>	Víctor Jiménez Pérez <i>Director Área Legal</i>	Medora Miranda Valdemoro <i>Consejera Delegada</i>

Código: MCN 01-01

Edición: 03

Área: Continuidad de Negocio

Fecha Aprobación: marzo 2026

1. INTRODUCCIÓN

Mediante esta Política se establece el marco para el desarrollo, implantación, revisión y mejora de los Planes de Continuidad de Negocio en el GRUPO SECURITAS en España con el fin de:

- Posibilitar una respuesta adecuada y oportuna ante la materialización de cualquier riesgo (de seguridad, tecnológico, medioambiental, etc., de características catastróficas, que provoquen un escenario de falta de disponibilidad de alguno de los componentes básicos de su actividad: personas, edificios y oficinas, tecnología, información y proveedores.
- Aminorar la repercusión sobre las actividades de negocio, garantizando que se preservan los datos y funciones esenciales o, de no ser posible, que tales datos o funciones se recuperen, oportuna y progresivamente, hasta la vuelta a la normalidad.

Esta Política se encuentra directamente alineada con los objetivos estratégicos del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, revisados periódicamente y coherentes con la estrategia de Securitas.

2. PRINCIPIOS GENERALES

La Política de Continuidad de Negocio se sustenta en el conjunto de principios y compromisos, que a continuación se exponen:

1. La protección y seguridad de las personas es la primera premisa y el objetivo prioritario, tanto en situación normal como en situación de crisis derivada de un desastre.
2. El nombramiento de representantes de las distintas áreas con la debida experiencia y conocimiento, para que participen activamente en la elaboración, implantación, revisión, prueba y actualización de los Planes de Continuidad de Negocio.

3. El desarrollo e implantación de Planes de Continuidad de Negocio teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes, las áreas y departamentos internos, los proveedores y servicios externalizados y el cumplimiento de sus requisitos legales y operativos, empleando sistemas, recursos y procedimientos adecuados y proporcionados.
4. La adopción de medidas razonables para la continuidad operativa de los procesos y actividades, en función de la criticidad de estos.
5. La inclusión de criterios de seguridad, privacidad y fiabilidad que garanticen de forma razonable la continuidad de los servicios críticos proporcionados por terceros, en caso de su externalización.
6. La elaboración, dentro de los Planes de Continuidad de Negocio, de procedimientos de comunicación apropiados, tanto internos como externos, que posibiliten la correcta ejecución de estos, así como el suministro oportuno de información a todas las partes interesadas.
7. La comunicación a todo el personal de sus responsabilidades y de los procedimientos que le competen, en el marco de la continuidad de negocio, mediante labores de concienciación y formación.
8. El desarrollo de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio que contemple la realización de revisiones, pruebas y actualizaciones de los Planes de Continuidad de Negocio de forma periódica o ante cambios significativos, en un proceso de mejora continua de estos.
9. La permanente disposición a colaborar con las autoridades en caso de desastre o necesidad, como parte del espíritu de servicio que impregna todas las actuaciones de SECURITAS y de la responsabilidad para con la sociedad en la que desarrolla su actividad.

Todos los empleados del Grupo Securitas relacionados con cualquier proceso o actividad relativa a continuidad de negocio deberán estar familiarizados y cumplir con la normativa y las políticas internas establecidas.

Madrid, marzo de 2026

Medora Miranda Valdemoro

Consejera Delegada